

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARIELA ELENA QUINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Saralegui Jesús Omar s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. N° 124322, hace saber que la martillera Mariela Elena Quini (Reg. 2856), con domicilio en Av. Carlos Tejedor 831 de Mar del Plata, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 c/base en \$ 372.161,33, el 50% del inmueble sito en calle Juana Manso 394 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs.120. Sin ofertas se realizará una 2da. el 28/09/2018 c/base \$ 279.121, ambas A LAS 13:00 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc., H, Manz. 3r, Parc. 18b, UF 2, polígono 01-01 (1° nivel) y 00-02 (planta baja), Matrícula N° 176831/2 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. Polig. 00-02 66m 64 dm2, Polig. 01-01 81m 24dm2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: 18 y 28 de septiembre de 11:00 a 12:00 hs. Informes Mart. T.E: 4711030/4713445/155497139. Mar del Plata, 15 de agosto de 2018. Felix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 200.401 / ago. 21 v. ago. 27

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Com. N° 8, del Dto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11.30 HS. en pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Brown 1670, 2º "D", de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón; Sup. total de 26,03 mts2 - Nom. Circ. I, Sec. C; Manz. 214; Parc. 1-n- U.F. 17; Polig. 02-04 Mat. N° 12.525 (045) de Gral. Pueyrredón- Venta ordenada en autos: "Consorcio Propietarios Edificio Meir III c/ Gradulone María Teresa s/ Cobro Ejecutivo "Expte N° 25317/2013). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. Obrante a fs 229/230, (desocupado) -Adeuda Mun. al 07/03/2017 (\$ 17.754,85); Arba al 24/02/2017 (\$ 1.110.709); O.S. al 09/02/2017 (\$ 8.462,66)- Expensas al mayo de 2018 (\$ 29.730,04) Periodo mayo 2018 (\$ 1.481,11)- El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, y deberá ratificarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Está prohibido, con posterioridad a la toma de posesión, ceder derechos y acciones del comprador en subasta. - El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 20.037,23) al contado, al mejor postor. Señá 10% Comisión 4% cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes a cargo del comprador; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2º fecha el día 05 de septiembre de 2018 a las 11.30 hs. en pto., con una base de (\$ 15.028,00) y si tampoco hubiese ofertas, 3º fecha Sin Base el día 7 de septiembre de 2018 a las 11.30 hs., en pto. -La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente, y que este responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aun las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien-Visita el día 3 de septiembre de 2018 de 09.00 a 10.00 hs. -Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente.- Fdo. Dra. María Gabriela Traina-Auxiliar Letrado

M.P. 35.067 / ago. 23 v. ago. 27

JAVIER G. QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juez. en lo civil y comercial N° 11, de San Isidro comunica por 3 días en autos Campos Serafín Osvaldo y otro c/ Zunino Luis Ricardo y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 32789/2012, que el martillero Javier G. Quintana, CUIT 20-21679891-1, rematará el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, en Alte. Brown 160, San Isidro, la propiedad sita en la calle Bartolomé Mitre n° 885, entre las de Larrea y Balcarce, de la Localidad de Ramos Mejías, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.Sup.: 201,10m². Matrícula: 65787 de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: B, Manz.:61, Parc.39. Informa el Sr. oficial de justicia que fue atendido por quien dijo ser de la casa y llamarse Ismael Orfilio Martínez, quien dijo poseer DNI 14.908.329, quien manifiesta ser inquilino de una de las habitaciones de la propiedad, con 3 personas más de sexo masculino de las cuales desconoce su nombre y apellido, ya que el alquiler de las habitaciones es temporario. Informa el martillero que se trata de un inmueble con dos viviendas (I) al frente que consta en Planta Baja de cocina, comedor, baño, 1 dormitorio, patio y en Alto 3 dormitorios; (II) Al fondo Monoambiente con baño, ambas viviendas se encuentra en buen estado de conservación. Deudas: Municipales al 26/10/17 \$ 80.624,46; Rentas al 20/10/17 \$ 10.847,70; Aysa al 30/10/17 \$ 7.029,07. Base U\$S 128.576. Señá 30%. Comisión 3% c/parte + 10% de aportes a cargo del comprador. Sellado de ley. La venta se efectuará al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio será depositado dentro del quinto día de aprobado el remate en la moneda que fija la base, sin necesidad de notificación o intimación, bajo Apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de remate, debiendo ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro del 5º día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por



adjudicatario definitivo (art. 581/2 CPCC. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Ra l Alberto y otro s/ ejec. Hip.") El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC. Visitar: 4, 5 y 6/09/2018, de 09:00 a 12:00 horas. San Isidro, 16 de agosto de 2018. Cynthia C. Varela, Secretaria.

S.I. 41.414 / ago. 23 v. ago. 27

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°12, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, sito en Larroque y 11 de Septiembre P:2°, Banfield, hace saber por 3 días que el martillero Mariano Espina Rawson,(Matrícula N° 3282 L° VII – F° 3282, CPDJ Mercedes – CUIT: 20-13407112-6 tel. 1150113598) rematará EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10.00 HS. en el salón de ventas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y mejor postor el 100% del inmueble sito Caxaraville N° 1018 (sin chapa municipal entre los Nros. 1012 y 1036, con portón de madera de color gris) del Partido de Avellaneda (004) de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. II, Sec. N, Mz. 89 Parc. 26, Matrícula 38.213. Según acta de constatación (Fs. 414/419) el inmueble está ocupado en carácter de inquilino por la firma Alumax. Se trata de un Galpón de 8,66 metros de frente por 27,61 de fondo, posee paredes de material, y techo la primera mitad de losa y la restante de chapa, con piso de cemento alisado, al frente cuenta con una oficina con un pequeño baño y un espacio para una kitchenette, cuenta en el frente con un importante portón corredizo que permite el ingreso de vehículos de gran porte, y una puerta de una sola hoja por donde se ingresa directamente a la oficina, por una escalera interna de material se accede a la planta alta donde solo es aprovechable justamente el espacio donde tiene construido la losa, presenta un buen estado de conservación. Base: U\$S 139.524,73- (dólares ciento treinta y nueve mil quinientos veinticuatro con setenta y tres centavos) , con más \$ 3.359,56- (pesos tres mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos). En caso de fracasar el primer remate el inmueble saldrá a la venta a los treinta minutos de finalizado aquel, reduciendo la base de subasta en un 25% de la indicada ut supra. Para el supuesto que este segundo remate fracasara se realizará una tercer subasta, también con 30 minutos de diferencia y en este último caso sin base. El postor a quien se adjudique el bien como comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto, como seña el 10% del precio, con más el 1,2% de sellado fiscal y la comisión del martillero que se fija en el 4% para cada una de las partes con más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente. El saldo de precio se abonará dentro del término de 5 días de aprobada la operación de venta (art. 581 del Cod.Proc). Deudas: ARBA: \$ 5.311,20 (fs. 362). Municipalidad de Avellaneda: \$ 74.080,59 (fs. 342/347). AySA: \$ 11.282,43 (fs. 326/327). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod. Proc. Exhibición: El inmueble puede visitarse los días 3 y 4 de Septiembre en el horario 11.00 a 13.00 horas. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del martillero. Venta ordenada en los autos "Conde Andrea Karina c/ Calvo Caamaño José Antonio y otra S/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 46462). El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial y en el diario La Calle de Avellaneda. Lomas de Zamora, 16 de Agosto de 2018. Amalia Marisol Nuñez. Auxiliar Letrada.

L.P. 23.029 / ago. 23 v. ago. 27

GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prime. Inst. En lo Civil y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber por Tres días en autos "Chaves Omar Teodoro y Otro/a s/ Incidente" Exp. N° 27443, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13 HS. En Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el inmueble "ad corpus" con frente a la calle 13 N° 4271 e/ 142 y 143 de la Ciudad y Partido de Berazategui, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. IV – Secc. O – Mza. 18 – Parc.42a; Matrícula (120) 53.006. Exhibición EL 28-08-18 DE 10,00 A 11,00 hs. Ocupado por Griselda G. Chaves como hija de Teodoro Chaves y Azucena Susenogui; consta de jardín; garaje; dos dormitorios; Liv-com.; baño; coc. y patio. Registra deudas: Munic. Fs. 413 \$ 50.429,10; Serv. San. Fs. 414 \$ 31.701,21; Control urb. Fs. 415 \$ 436,63. Base: \$ 1.575.000.-; Seña 30 %, Honorarios 3% c/Pte., aporte de Ley, Sellado 1,2 %. Al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" y tampoco la cesión de boleto de compraventa, debiendo la auxiliar designada suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, y denunciar su número de CUIT y/o CUIL. Asistentes: deberán firmar planilla de asistencia; exhibir D.N.I. y un monto en efectivo no menor a la seña, sellado, comisión y aportes sobre la base de venta; condición para ingresar al recinto del remate y para participar del mismo. El Saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes a los 31 del mes de julio de 2018. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.752 / ago. 23 v. ago. 27

ANTONIO EDUARDO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Dpto. Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Eduardo Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, un inmueble Propiedad del demandado de autos sito en Calle 14 e/ C. Pellegrini y 105 del Barrio San Martín, de General Madariaga.- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Fracc. III; Chac. 47; Parc. 2, Mat. 4185 del Partido de Gral. Madariaga (39).- Medidas: 5.000 mts2.- Base: \$ 165.976 (2/3 partes de la valuación fiscal).- Atendidos por el Sr. Carlos Alberto Pagni, manifiesta ocupar la misma hace 18 años a la fecha, aprox. como cuidador y puesto por el Dr. Guillermo Villate. En dicha parcela existe una vivienda de muchos años de construcción la que se encuentra en mal estado de conservación. Agrega que allí se encuentran equipos de Radio del Tuyú, los cuales están funcionando al igual que la antena que se encuentra en la parcela 2, según mandamiento de autos (fs. 480/482).- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 03 de octubre de 2018, a las 11.00 hs. con una base reducida (25%): \$ 124.482.- En

caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 05 de Octubre de 2018, a las 11.00 hs.- Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de Gral. Madariaga (fs.485) al 25/04/18 \$ 18.580,55.- b) Arba (fs.460) al 18/04/2018 \$4.356,10.- Seña 30%.- Comisión 3% a cargo de cada parte con más 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA.- Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada por nota la providencia que tiene por aprobada la subasta.- Visitas: 26 de Septiembre 2018 de 11.00 a 11.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la compra en comisión.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Villate, Guillermo R. C/ Radio Tuyu S.R.L. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 57287).- Dolores, 16 de agosto de 2018. María Luján Benítez, Abogada-Secretaria.

L.P. 23.092 / ago. 24 v. ago. 28

ANTONIO EDUARDO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dpto. Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Eduardo Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:30 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, un inmueble Propiedad del demandado de autos sito en Calle 14 e/ C. Pellegrini y 105 del Barrio San Martín, de General Madariaga.- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Fracc. III; Chac. 47; Parc. 3, Mat. 4326 del Partido de Gral. Madariaga (39).- Medidas: 5.000 mts2.- Base: \$ 6.946 (2/3 partes de la valuación fiscal).- No existe ninguna construcción, solo vegetación y una antena de transmisión de varios metros de altura y perteneciente a Radio Tuyú, según mandamiento de autos (fs. 480/482).- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 03 de Octubre de 2018, a las 11.30 hs. con una base reducida (25%): \$ 5.209.- En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 05 de Octubre de 2018, a las 11.30 hs.- Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de Gral. Madariaga (fs.488) al 25/04/18 \$23.515,20.- b) Arba (fs.456) al 18/04/18 \$ 2.724,60.- Seña 30%.- Comisión 3% a cargo de cada parte + con más 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA.- Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada por nota la providencia que tiene por aprobada la subasta.- Visitas: 26 de Septiembre 2018 de 11.30 a 12.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la compra en comisión.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Villate, Guillermo R. c/ Radio Tuyu S.R.L. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 57287).- Dolores, 16 de agosto de 2018. María Luján Benítez, Abogada-Secretaria.

L.P. 23.091 / ago. 24 v. ago. 28

JONATAN GABRIEL CATANIA

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por 2 días, en autos: "Vera Ramón Domingo c/ Correa Agra Pablo Daniel s/ Despido". Expte. N° 11930.- que el Martillero Público Catania, Jonatan Gabriel, Colegiado Matrícula 5932 de San Isidro, CUIT: 20-34338460-3, rematará sin base, al contado, al mejor postor, EL DÍA VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HS. en calle Alsina 535 de la localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, los bienes embargados en autos a fs. 528, que a continuación se enumeran: 1) 1 heladera vidriada exhibidor 1 puerta de vidrio 3 estantes. 2) 1 heladera carnicera de cuatro puertas de acero inoxidable de 2 m x 2 m. 1 motor sobre el techo de la misma. 3) 1 horno de acero inoxidable doble. 2 puertas (pastelero) alto 1,90 x 1 m de ancho, marca "Dalma" con dos relojes a gas. 4) Cortadora de fiambre eléctrica, color crema, "Alta Mura". Antigua. Todo Funcionando en perfecto estado. Comisión del 10% a cargo del comprador (art. 54 inc. I b ley 10973), Los bienes se exhibirán el día jueves 6 de septiembre en el horario de 12 a 15 hs. en el lugar donde se encuentran, calle Alsina 535 de la localidad y partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires (pizzería "Lola Pizza"). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Sr. Vera Ramón Domingo CUIL 20-18450603-4.- Sr. Correa Agra, Pablo Daniel, CUIT 20-93269426-4. San Isidro, 9 de agosto de 2018. Firmado Dr. Cristian Fabian Mena, Juez. María Cristina Ameijeira, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.143 / ago. 24 v. ago. 27

JOSÉ LUIS FERRIN

POR 3 DÍAS - Por mandato del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de La Matanza a cargo del Juez Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única, hace saber por Tres (3) días en los autos caratulados "Gelido Guillermo Pablo c/ Arago Daniel s/ Ejec. Prendaria" Exp. 8227/14, que el Martillero Público José Luis Ferrin, CUIT 20-12366086-3, Colegiado N° 127 La Matanza (t.e. 4441-4640), Rematará EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de La Matanza sito en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43 de la Cdad. de San Justo, Pcia. de Bs. Aires; Un Vehículo BP Sprinter 413 CDI/C 4025, Tipo 90 Minibus, marca Mercedes Benz, Dominio HZX067, Chasis Mercedes Benz N° 8AC9046639E016928, Motor N° 61198170096298, en el estado en que se encuentra.- Más datos en autos.- Deuda Patente al 13-06-2017 \$ 62.569,20 a Fs. 125/130.- Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (art. 19 Código Fiscal vigente).- Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.- El IVA sobre el valor del bien mueble, será a cargo del comprador, no formando parte del precio.- Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso.- Más datos en Autos.- Base \$ 117.420, al contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador c/ más el 10% de Aporte Previsional Ley 7.014.- Parte demandada, CUIL 23-32112425-9.- Visitar el día 07 de Septiembre de 2018 de 13 a 14 hs. en la calle Pedro Zinni N° 42 e/ Cristiania y Albarellos, I. Casanova, Pcia. de Bs. Aires, bajo responsabilidad de la parte actora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. San Justo, 13 de agosto de 2018. Mariela L. Mesiano, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.349 / ago. 24 v. ago. 28

VERÓNICA ELVIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de T. Lauquen hace saber que la martillera Veronica Elvira, rematará EL 5 OCTUBRE DE 2018, HORA 12, en Colegio Martilleros de esta ciudad, los siguientes Inmuebles linderos sito en A. Alsina, grupo Montefiore. 1) NC: Circ. IV, Parc. 284, Sup. 5Hs. Matr. 10806. 2) NC: Circ. IV, Parc. 285. Sup. 4 Hs. 99As. 04 Cs. Matr10805. 3) NC: Circ. IV, Parc.286, Sup 5Hs 01As. 67 Cas. Matr. 10807. 4) NC: Circ. IV, Parc. 287, Sup. 4 Hs.99 As. 88 Cs. Matr. 9691 y 5) NC: Circ. IV, Parc. 288, Mat.10808. Sup145 Hs. 09As, 420s. Base unificada: U\$S 165.100,10 o su equivalente en pesos cotizados al cambio oficial valor dólar venta, informado por el Banco de la Pcia. de Buenos Aires al cierre del día hábil anterior al de la fecha que se fije para la subasta. Según mandamiento de constatación los bienes se encuentran ocupado por el demandado como propietario. Señá 10%. Saldo: 5 días de aprobada la subasta. No serán admitidas cesiones de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Comisión: 4% c/parte más 10 % de aporte. Títulos en Autos. Venta en Juicio "Ven a Ver Cooperativa de Trabajo Limitada c/ Gutt Alberto y otra s/ Cobro ordinario (Exp.1564) . T. Lauquen,11 de agosto de 2018. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.669 / ago. 24 v. ago. 28

MARCELO ORLANDO PAIS

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Marcelo Orlando Pais, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 241 del CMCPBB, designado en expte. Nro. 31.461, en autos "Taso S.A. s/Quiebra", rematará EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 En Avda. Moreno N° 467 De Tres Arroyos A LAS 10.00 un vehículo camión marca Renault, Modelo Premium 385199, motor N° 83M0309652, año 1998, dominio CAU 014, chasis con cabina UF622AVAOAOA0008511, y un vehículo camión marca Renault, Modelo Premium 385-199, motor N° 83M0309720, año 1998, dominio CAU 015, chasis con cabina UF622AVAOAOA0008512, en el estado que se encuentran, sin base y al contado, comisión 10%, más aportes Ley 7.014, más sellado de boleto que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Para visitas el día 06 de septiembre de 10 a 12 Hs en calle Carricart N° 434 de A. G. Chaves. (Tel. contacto 02983-546151 o 415256).- Tres Arroyos, 16 de agosto de 2018.

C.C. 9.191 / ago. 27 v. ago. 28

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FABIÁN ALBERTO VÁZQUEZ, en causa N° PP-07-00-612477-05/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de agosto de 2018 Autos y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento formulado en la presente causa N° PP-07-00-612477-05/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. de trámite ante la UFLyJ N° 3 CyC Departamental). Y Considerando: I- Que a fojas 65, el sr. fiscal, Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó se dicte el sobreseimiento respecto del encausado de autos en relación al hecho calificado como robo y violación de domicilio en los términos de los artículos 150 y 164 del Código Penal. El presentante funda dicho pedido en la circunstancia de que ha operado en la presente la Prescripción de la Acción Penal, siendo que desde la fecha del hecho imputado al aquí encartado, es decir 22/07/05, hasta la fecha, ha transcurrido por demás el plazo de seis años que, por el juego armónico de los artículos 62 inc. 2°, 150 y 164 del Código Penal, hacen prescribir la acción penal. En la misma inteligencia sostiene que no han operado en la presente causales de interrupción de la prescripción en los términos del artículo 67 del Código Penal. Habiéndole corrido vista al señor Defensor, este refirió a fs. 67, adherirse a lo peticionado por el titular de la acción. II- Que para determinar si ha operado la prescripción de la Acción Penal debe determinarse, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según el acta de procedimiento de fojas 1, y los restantes elementos de cargo adunados a la presente, se remonta al 22/07/2005. Asimismo, debe repararse en que, según lo normado por el artículo 63 del Código Penal, la prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea, motivo por el cual, en el caso en particular, debe tenerse por momento inicial a los fines de la prescripción, las cero horas del día supra mencionado. En cuanto a la actualización de antecedentes, estos obran a fs. 57/63, los cuales dan cuenta que no existe causal interruptiva del plazo. En este orden de ideas, y por el juego armónico de los artículos 62, 150 y 164 del Código Penal, la Acción Penal prescribió el 22/07/2011. Por ello es que, Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Fabián Alberto Vázquez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II) Déjese sin efecto la captura oportunamente dispuesta respecto del nombrado. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2018 Notifíquese a Fabián Alberto Vazquez de la resolución de fojas 68, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 8.963 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado De Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO JAVIER VENENCIO, en causa N° PP-07-00-467086-03/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2018 Autos y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento formulado en la presente causa N° PP-07-00-467086-03/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. de trámite ante la UFLyJ N° 3 CyC Departamental). Y Considerando: I- Que a fojas 113, el sr. agente fiscal, Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó se dicte el sobreseimiento respecto del encausado de autos en

relación al hecho calificado como Robo y Privación Ilegal de la Libertad en los términos de los artículos 166 y 142 del Código Penal. El presentante funda dicho pedido en la circunstancia de que ha operado en la presente la prescripción de la acción penal, siendo que desde la fecha del hecho imputado al aquí encartado, es decir 28/10/2003, hasta la fecha, ha transcurrido por demás el plazo de seis años que, por el juego armónico de los artículos 62 inc. 2º, 164 y 142 del Código Penal, hacen prescribir la acción penal. En la misma inteligencia sostiene que no han operado en la presente causales de interrupción de la prescripción en los términos del artículo 67 del Código Penal. Habiéndole corrido vista a la señora Defensora, este refirió a fs. 114, adhiriendo a la cuestión planteada. II- Que para determinar si ha operado la Prescripción de la Acción Penal debe determinarse, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según el acta de procedimiento de fojas 3, y los restantes elementos de cargo adunados a la presente, se remonta al 28/10/2003. Asimismo, debe repararse en que, según lo normado por el artículo 63 del Código Penal, la prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea, motivo por el cual, en el caso en particular, debe tenerse por momento inicial a los fines de la prescripción, las cero horas del día supra mencionado. En cuanto a la actualización de antecedentes, estos obran a fs. 110/111, los cuales dan cuenta que no existe causal interruptiva del plazo. En este orden de ideas, y por el juego armónico de los artículos 62, 142 y 164 del Código Penal, la Acción Penal prescribió el 28/10/2009. Por ello es que, Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Gustavo Javier Venencio en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal. II) Déjese sin efecto la captura oportunamente dispuesta respecto del nombrado. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2018 Notifíquese a Gustavo Javier Venencio de la resolución de fojas 115, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 8.962 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a VÍCTOR OSVALDO BALBUENA INSAURRALDE, en causa N° PP-07-00-015460-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2018. Resuelve: Sobreseer Totalmente a Víctor Osvaldo Balbuena Insaurrealde a en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 3º y 6º del artículo 323 del C.P.P. “ Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2018. Atento lo informado a fojas 48 y 51, notifíquese a Víctor Osvaldo Balbuena Insaurrealde de la resolución de fojas 42, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.961 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a JONATHAN GABRIEL REUQUE GONZÁLEZ, de la resolución que a continuación se transcribe y que obra en los autos que se registran por Secretaría como causa N° 6002-V/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. “Banfield, 14 de Julio de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 6002-V/1, que se siguieran a Reuque González Jonathan Gabriel, en orden al delito de Robo Calificado; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 95/96, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia Extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jonathan Gabriel Reuque González, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 24 de abril de 2008, en la localidad de Avellaneda. (Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer A Jonathan Gabriel Reuque González -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 6002-V/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal Extintiva de la Acción Penal(art. 341 del CPRP). [...] Fdo.: Nicolás M. Plo, Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro, Jueces.” Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 13 de agosto de 2018. I.- Atento a lo informado por la actuario, téngase presente. II.- Por otra parte, visto lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 150/vta. a Jonathan Gabriel Reuque González de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. [...] Fdo.: Nicolás M. Plo, Juez. Secretaría, 13 de agosto de 2018. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 8.954 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-3251-14 seguido a Figueredo Rafael David por el delito de Daño y Violación de Domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RAFAEL DAVID FIGUEREDO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 06 de Agosto de 2.018. Autos y Vistos:...; y Considerando: ..., Resuelvo: I. dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Rafael David Figueredo, el cual circula desde el 24 de Diciembre de 2.014, bajo el registro P 2755729. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Rafael David Figueredo, paraguayo, C.I. Paraguaya N° 4263748, nacido el 11 de Diciembre de 1.987 en Encarnación , República del Paraguay, hijo de José Cambista y de Silvia Ramírez; en orden al delito de Daño en Concurso Ideal con Violación de Domicilio (arts. 183 y 150 del Cód. Penal) por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a -1a-notificacion de Rafael David Figueredo por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por

el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez.” Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.984 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-02-002586-08/ 00 seguida a JUAN CARLOS PERSIGO por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Quinteros N° 240 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Resuelvo: sobreseer totalmente a Juan Carlos Persigo, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)...- ...Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 07 de agosto de 2018 Autos y Vistos:- ... Atento lo que surge de la notificación de Persigo, Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. De Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P...-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 8.983 / ago. 21 v. ago. 27

POR 1 DÍA - En la I.P.P. N° PP-03-03-002473-09/00 seguida a FACUNDO SEBASTIÁN CANSELA por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bahía Blanca Nro. 1390 de Wilde, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de abril de 2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: I. sobreseer totalmente a Facundo Sebastián Cansela, DNI 31.913.557, nacido el 23 de noviembre de 1985, argentino, soltero, hijo de Raúl Albino y de Alicia Esther Benítez, domiciliado en calle Bahía Blanca nro. 1390 de Wilde, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, declarando la Extinción de la Acción Penal por el irrazonable transcurso del tiempo... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 07 de agosto de 2018 Autos y Vistos:-...Atento lo que surge de la notificación de Cansela, Facundo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo.: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 8.982 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Federico Guillermo Atencio, Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria n° PP-06-01-000539-13/00 caratulada “Claudia Jorge Moix y otros s/ Amenazas” a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “La Plata, 2 de agosto de 2018. Atento lo encomendado por la Alzada a fs. 873 y lo que surge del proveído de fs. 852, ordenase la notificación de CLAUDIA JORGE MOIX por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial con transcripción completa del fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 15 de noviembre de 2017 en el recurso de inaplicabilidad de ley N° P-125074 por el plazo de cinco días (art 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías”. A continuación se transcribe el fallo completo de fecha 15 de noviembre de 2017 de la S.C.J.B.A.: “La Plata, 15 de Noviembre de 2017. Autos Y Vistos: La presente causa P. 125.074, caratulada: “Gómez, Darío Sebastián; Gabriele, Miguel Ángel; Farre, Sebastián y Moix, Claudia Jorge s/ Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley en causa n° F 23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I”, Y Considerando: 1. La Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, mediante el pronunciamiento dictado el 17 de octubre de 2014, rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del Juzgado de Garantías n° 1 departamental, que había desestimado el planteo de nulidad y la solicitud del sobreseimiento, ordenando en consecuencia la elevación de la causa a juicio respecto a Daría Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farre y Claudia Jorge Moix por el delito prima facie de amenazas (v. fs. 676/678) . 2. Frente a lo así decidido, el señor defensor particular de los nombrados -doctor Daría Norlis Rodríguez Busso- interpuso recurso extraordinario (v. fs. 733/741 vta.). Sostuvo que el requerimiento de elevación a juicio carece de los requisitos que surgen del art. 335 del Código Procesal Penal en tanto se funda exclusivamente en meras transcripciones de la declaración del denunciante, su concubina y sus empleados (v. fs. 733vta./734) . Así, consideró afectado el principio de defensa establecido en el art. 18 de la Constitución nacional (v. fs. 734 vta.). De seguido, criticó los argumentos del Fiscal para fundar la elevación a juicio de la causa en tanto entendió que carecían de fundamentación, afectándose el debido proceso. Agregó que la insuficiencia de la prueba debían determinar el sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 735), indicando que el requerimiento de elevación no menciona ni elabora el nexo de causalidad entre los dichos que pretende fundamentar la inculpación que intenta, los supuestos hechos y la participación de sus ahijados procesales en los mismos (v. fs. 736 vta.). Reiteró, bajo el título “la apelación” que el señor Fiscal no había apoyado su requisitoria en ningún motivo o razón eficaz, ni realizado valoración alguna de las pruebas colectadas en la instrucción (v. fs. 737). Solicitó que se haga lugar a la nulidad planteada en tanto durante todo el proceso se le denegó a la parte el acceso a la justicia, contrariando lo establecido por los arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y la Convención Interamericana de Derechos Humanos (v. fs. 739). Por todo lo expuesto, peticionó que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto, se revoque el auto en crisis ordenándose la nulidad del auto de requerimiento de elevación a juicio y dictándose el consecuente sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 740 vta.). 3. El medio de impugnación traído es inadmisibles, en tanto el resolutorio en crisis no es sentencia definitiva (art. 482 del CPP) y, por sus efectos, no es una decisión que pueda reputarse equiparable a ella. En efecto, ha dicho esta Corte que los recursos extraordinarios previstos en el art. 479 del Código Procesal Penal, sólo proceden contra las sentencias definitivas, entendiendo como tales las que terminan la causa o hagan imposible su continuación o las que, recayendo sobre una cuestión incidental; producen ese mismo efecto respecto de la causa principal (arts. 161 inc. 3 apdos. “a” y “b” de la Constitución de la Provincia; 19, 479 y 482 del Código citado; conf. doct. Ac. 92.293, 6-VII-2005; Ac. 93.323, 4-X-2006; Ac. 96.632, 31-VIII-2007; Ac. 99.133, 20-II-2008; Ac. 99.201, II-VI-2008; entre otros). La decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata que confirmó la decisión del magistrado garante que no había hecho lugar al planteo de nulidad y al dictado de sobreseimiento de Daría Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farre y Claudia Jorge Moix, ordenando -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio por el delito prima facie de amenazas, en tanto tiene como consecuencia la obligación de seguir sometido a proceso no constituye sentencia definitiva (Ac. 99.133, res. del 20-II-

2008, Ac. 96.632, 31-VIII-2007, e. o; Fallos: 311:1781; 312:573). Tampoco se trata de un supuesto de equiparación a ella, en tanto, por sus efectos, lo resuelto no provoca un agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior, que requiera tutela judicial inmediata (conf. Ac. 92.293, res. del 6-VII-2005; P. 107.493, res. del 4-XI-2009). 4. Por otra parte, cabe señalar que la invocación de garantías y principios constitucionales, no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. 5. En cuanto a la regulación de honorarios, de acuerdo a los lineamientos sentados por esta Corte en el acuerdo 3871 de 25-X-2017, resulta aplicable el régimen arancelario del decreto ley 8904/77 en razón de que se ha efectuado una valoración del trabajo en cuestión a partir de una presentación anterior a la vigencia del nuevo régimen de la ley 14.967, a la luz de la observación efectuada por el Poder Ejecutivo al contenido del art. 61 de dicha ley -que establecía la aplicación del nuevo régimen a todos los procesos en los que, al tiempo de su promulgación, no exista resolución firme sobre regulación de honorarios- al considerar que la aplicación retroactiva de la misma podrían vulnerar derechos adquiridos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: I. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario articulado por el señor defensor particular a fs. 733/741 vta. (art. 482 y concs. del CPP). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8904/1977 y Acuerdo 3871 de esta Corte de 25-X-2017). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.- Fdo. Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Registrada bajo el N° 2550. Fdo. Dra. Paula Valeria Archuby, Abogado Adscripto -Secretaría Penal S.C.B.A. y R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. María Laura Scure, Secretaria.

C.C. 8.981 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1386-14 caratulada AGUERO ALEJANDRO CEFERINO s/ Sustracción de Objetos destinados a servir como prueba en concurso ideal con desobediencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Agüero Alejandro Ceferino cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Las Flores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, 06 de Agosto de 201 8. Autos y Vistos: ... considerando: ... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Agüero Alejandro Ceferino, DNI N° 20.260.573, instruido, nacido el día de 15 de abril de 1969 en la localidad de Acucete, San Juan, con último domicilio conocido en calle Dorrego N° 272 de Las Flores, hijo de Martín y de Marina Soria; en orden al delito de Sustracción de Objetos destinados a servir como prueba en concurso ideal con desobediencia a la autoridad por el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del CPP, por haberse extinguido la Acción Penal puesta en marcha, por Prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al art. 255, 239 y 54 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y orden de comparendo dispuesta en este P.P. N° 03-00-1386-14 sobre Agüero Alejandro Ceferino, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el ISN 2723403. A tal fin librese oficio de estilo... Regístrese. Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez.- Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores: 06 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:... Resuelvo:.. III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Agüero Alejandro Ceferino sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Gasquet. Juez. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.985 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-02-1478-13, seguida a MARIN RICARDO ALBERTO por Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de 5 días, a fin de notificar al prevenido Ricardo Alberto Marin, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 6 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo:... II.- Sobreseer totalmente a Ricardo Alberto Marin, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el día 16 de enero de 1978, DNI 26.355.376. con último domicilio en calle Lugones y Brown de Mar de Ajó, hijo de Marin Ricardo Alberto (f) y de María Rosao Ramírez; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164, 42 y 44 el C.P.) por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1° del Código Procesal Penal. III.-Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos los cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Christian Gasquet, Juez de Garantías Dptal." A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 6 de agosto de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Ricardo Alberto Marin por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Christian Gasquet, Juez de Garantías. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.986 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-1220-2018, caratulado "Helados Sanfra S.R.L. s/ Quiebra (pequeña)", con fecha 29 de Junio de 2018 se ha Decretado la Quiebra de la siguiente persona jurídica: HELADOS SANFRA S.R.L., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula nro. 76338 del 23/12/2005, Legajo nro. 137549, con domicilio en calle Charras Nro. 27 de la localidad de Vedia, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Graciela Burvan con domicilio constituido en calle Quintana Nro. 38 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 05 del mes de Octubre del año 2018 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 29 del mes de octubre del 2018 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 21 del mes de Noviembre del año 2018 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del

día 08 del mes de Febrero del año 2019 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Democracia" de la ciudad de Junín por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 14 de agosto de 2018. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.980 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N°PP-06-00-036104-16/00 caratulada "Marcelo Perez S/Tentativa de Homicidio Agravado por el Uso De Arma De Fuego", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 11 de junio de 2018.- Y Vistos: Atento lo encomendado por la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y habida cuenta que con fecha 17 de noviembre de 2017 se ha insertado la captura y detención del imputado PEREZ MARCELO ALEJANDRO, Ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fecha 7 de junio del corriente año por el plazo de cinco días (art 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". A continuación se transcribe la parte resolutive del auto dictado por la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires de fecha 7 de junio de 2018: "En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires...con el fin de resolver en la causa N°87.513 caratulada "Perez Marcelo Alejandro s/Recurso De Queja (Art. 433 CPP)"...Sentencia Por ello...la Sala V del Tribunal Resuelve: Rechazar por inadmisibles el recurso interpuesto por los motivos expuestos al tratar la cuestión planteada, con costas (arts. 433, 450, 530, 531 y ccodes. del C.P.P.).Fdo. Ordoqui, Mancini. Jueces"; María Graciela Franquet, Secretaria.

C.C. 8.964 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Federico Guillermo Atencio, Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria n°PP-06-00-051234-16/00 caratulada "Marcelo Alejandro Perez S/ "- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto:" La Plata, 1º de agosto de 2018.- Atento lo encomendado por la Alzada y siendo desconocido el domicilio de MARCELO ALEJANDRO PEREZ en razón de lo informado a fs. 43 por la Seccional 14ta. de La Plata, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 30/31vta. por el plazo de cinco días (art 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 30/31vta.: "La Plata, 22 de junio de 2018. Autos y Vistos... Y considerando... Por ello, el Tribunal Resuelve: no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial, y en consecuencia, confirmar auto de fojas 7/7vta., en cuanto no hace lugar al beneficio de la eximición de prisión respecto de Marcelo Alejandro Perez, en el presente incidente correspondiente a la I.P.P. nro. 06-00-051234-16 de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 11, con intervención Juzgado de Garantías nro. 1 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (arts. 144, 148, 169, 171, 185 -ambos a contrario-, 186, 188 y ccs del C.P.P.).Fdo. Carlos Alberto Ocampo, Carlos Ariel Argüero. Jueces de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental"; María Laura Scure, Secretaria.

C.C.. 8.965 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1907 seguida a Antoni Alex Cayhualla Meza por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a ANTONI ALEX CAYHUALLA MEZA (peruano, sin sobrenombres ni apodos, soltero, instruido, vendedor, con último domicilio sito en la calle Cañuelas nro. 170 y Campoamor, barrio 17 de noviembre, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, nacido el 4 de marzo de 1994 en la ciudad de Lima, República de Perú, hijo de Raúl Meza y de Celia Cayhualla), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente:" Morón, 18 de agosto de 2.018.- Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Antoni Alex Cayhualla Meza en la presente causa N° 1907 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Antoni Alex Cayhualla Meza en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos de los Arts. 277, inciso 1º, apartado "C", en función del inciso 3º apartado "B" del Código Penal y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.-Regístrese, archívese copia y notifíquese.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dr. Luis R. Lamperti, Secretario".-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 31 de julio de 2.018.-Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y en virtud de lo que se desprende de su contenido, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificar a Antoni Alex Cayhualla Meza de lo dispuesto a fojas 139/149.- Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 31 de julio de 2.018. Fdo. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 8.975 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.154 seguida a Arnaldo Javier Garay por el delito de Robo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ARNALDO JAVIER GARAY, paraguayo, soltero, de profesión peón de albañil, nacido el 4 de junio de 1.991 en Tavaí, República del Paraguay, de 29 años de edad, con instrucción primaria completa, hijo de Albino Ortiz y de Lucía Garay Rodríguez, con último domicilio en la calle Hermina Brumanda de la localidad de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, aquello que a continuación se transcribe: "Morón, 7 de noviembre de 2.017.- Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa nro. 2.152 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Arnaldo Javier Garay, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Notifíquese a las partes, al interesado y firme que sea, comuníquese, regístrese copia y archívese.- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez en lo Correccional.- Secretaria, 30 de julio de 2.018. Fdo. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

C.C. 8.976 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.214 seguida a VARGAS JULIO ELÍAS DEL CARMEN por el delito de Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Vargas, sin

apodos; de nacionalidad argentina; nacido el 9 de julio de 1.976 en la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes; instruido; de estado civil soltero; electricista; titular del D.N.I. n° 27.066.932; con último domicilio en la calle Los Cerrillos n° 1.720 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; hijo de Samuel Orestes (v) y de María Élica Pérez (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 14 de agosto de 2.018.-Téngase por recibido el informe que antecede y atento a su contenido, toda vez que se desconoce el paradero del condenado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Vargas Julio Elías Del Carmen por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. -Secretaría, 14 de agosto de 2.018. C.C. 8.977 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos "Vera Cintia Gisela s/ Quiebra (Pequeña) Expediente LP-42225-2018, hace saber por cinco días que con fecha 5 de Julio de 2018 se Decretó la Quiebra de CINTIA GISELA VERA, DNI 28.327.238, domiciliada en la calle 86 N° 695 entre 8 bis y 9 de La Plata. Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Gastón Fernando Pacheco, con domicilio profesional en la calle 45 N° 962 P.B. de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 17 de septiembre de 2018, en el citado domicilio de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 Hs. y de 17:00 a 20:00 Hs. Fijar como fecha límite la del día 1° de octubre de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 30 de octubre de 2018 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 12 de diciembre de 2018 para presentación del Informe General. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 Hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la quebrada la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces Secretaría- La Plata 14 de agosto de 2018. María Laura Gilardi. Secretaria. C.C. 9.023 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: Dijojoa S.A. s/ Quiebra ", (Expte. Nro: 88471), que se ha Declarado la Quiebra de DIJOJOA S.A. , con domicilio en Calle Pellegrini N° 1365 de la ciudad de Bragado Provincia de Buenos Aires.- Designándose Síndico Contador en los autos que anteceden al Señor Manuel O. Mansanta domiciliado en calle 23 N° 822 de esta ciudad de Mercedes Pcia. de Buenos Aires.- Asimismo se comunica : 1) Ordenar a la Quebrada la entrega a la Sindicatura de los bienes que se hallan en su poder.- Como así también, los libros y/o documentación vinculada con la contabilidad, en el término de veinticuatro horas.- 2) Se prohíbe la realización de pagos a los fallidos.- 3) Se fijó en el día 19 de Octubre de 2018 como fecha para presentar las verificaciones, 10 de agosto de 2018. Alcides Rodolfo Rioja. Secretario. C.C. 9.026 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 68089 seguida a Julio César Gómez por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictó este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a JULIO CÉSAR GÓMEZ y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto previsto y penado por el art. 162 del Código Penal. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 162 del Código Penal).- 2º) Atento desconocer el domicilio del imputado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- ...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1; Mónica Barrionuevo, Secretaria. C.C. 9.025 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en Jo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 701/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 62.94169.765; U.F.I. N° 1 Deptal.), caratulada: "Pérez, Juan Carlos y Verón, Nelda Delia Usurpación a Cáceres María del Carmen en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado. Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada NELDA DELIA VERON, cuyo último domicilio conocido era en calle 48 N° 658 de la localidad de General Lavalle , de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de junio de 2018.- Autos Y Vistos:...Y Considerando: ...Por Ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1º.- Declarar la extinción de la Acción Penal en esta Causa N° 701/2004 caratulada: «Pérez, Juan Carlos y Verón, Nelda Delia usurpación a Cáceres, María Del Carmen en Dolores», respecto de la co-imputada Nelda Delia Verón. en orden al delito de Usurpación de Propiedad (Artículo 181 inciso 1º del Código Penal, hecho este, cometido sin poder precisar fecha exacta pero durante el transcurso de los meses de julio y agosto de 2003 en la localidad de Dolores, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc.2º.del Código Penal. 2º.- Sobreseer en forma total a la co-imputada Nelda Delia Verón, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.337.702, nacida el 15 de noviembre de 1960, domiciliada en calle AC Moreno S/N de la localidad de Pavón, Lavalle, que se le sigue a esta, por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y penado por el artículo 181 inciso 1º del Código Penal, hecho del que resultara víctima María del Carmen Cáceres en Dolores y que se habría cometido sin poder precisar fecha exacta pero durante el transcurso de los meses de julio y agosto de 2003, SIN COSTAS (Arts 2, .59 inc.3º, 62 inciso 2º, 181 inciso 1º del Código Penal y arts. 322,323 inc.1º, 341,324,530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Asimismo comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Respecto del co-imputado Pérez Juan Carlos, estése a lo resuelto a fojas 137/139 de la presente causa.- Proveo por licencia de la Titular."- Fdo. Dr. Marcos Milano - Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 departamental Ante mi Dr. Héctor. Gabriel franco - Abogado Secretario - Juzgado en lo en. lo Correccional N° 1 departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 09 de

agosto de 2018.- Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de General Lavalle y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar a la imputada Nelda Delia Verón de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 25 de junio del cte. año, obrante a fojas 184/187 ; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.-Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial.--Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 9.024 / ago. 22 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP-06-00016611-18/00 caratulada "Paiva, Federico s/ Robo Agravado (Lesiones)", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a PAIVA, FEDERICO, titular del D.N.I. N° 37.673.729, la siguiente resolución en la I.P.P. N° PP-06-00016611-18/00: "La Plata, 25 de junio de 2018...Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Federico Paiva la eximición de prisión solicitada por el Auxiliar Letrado de la UFD n°3 Deptal., Dr. Alberto González. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P.) Notifíquese. II.-...Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez". Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 9.066 / ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías N° 8 del departamento judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en relación al incidente de eximición de prisión formado en el marco de la I.P.P. nro. 06-02-001520-18, en favor de WALTER ISRAEL REYNA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: Cañuelas, 3 de agosto de 2018 .- Autos y Vistos: Requiere el Dr. Fernando A. Arias Caamaño, se conceda la eximición de prisión de su asistido Walter Israel Reyna de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del C.P.P. Considerando: El pasado 19 de junio del corriente año se dispuso la detención de Walter Israel Reyna, Diego Ernesto Nahuel Fonseca Y Oscar Nahuel Bote en orden al hecho constitutivo en principio, Robo Agravado Por El Empleo De Arma en los términos del artículo 166 inc.2° párrafo primero del Código Penal- Por su parte, la defensa requirió la eximición de prisión del aquí imputado, conforme las previsiones del artículo 185 del C.P.P. Ahora bien, no haré lugar a lo requerido por la defensa por los argumentos que a continuación expondré.- Si bien, la situación del imputado podría encontrar amparo dentro de las previsiones del artículo 169 inc. 3° del rito, lo cierto es que las características concretas del suceso aquí investigado, el estado incipiente por el cual atraviesa la investigación, donde a la fecha existen personas prófugas, me llevan en suma, a tener por justificada la existencia de los denominados peligros procesales, tanto de fuga como de entorpecimiento de la investigación de conformidad con las pautas de los artículos 148 y 171 del C.P.P. y llevan a pensar que su sujeción al proceso no puede ser mediante una medida menos gravosa que no sea su encierro, lo que por otra parte me lleva a disponer la ejecutoriedad de la orden librada.- En este sentido, nuestro ordenamiento procesal no prevé norma alguna, a partir de la que pudiera afirmarse, que la presentación de una eximición de prisión conlleve la suspensión de la efectividad de una orden de detención. Por otra parte, de así serlo, ello se contrapondría con la propia naturaleza de las medidas de coerción, que implica urgencia en su adopción a los fines de no ver frustrado los fines del proceso. Así el propio art. 151 del C.P.P. indica con claridad la celeridad con la que debe llevarse a cabo la detención, la que "...será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al artículo 126...", no otorgando posibilidad de notificación previa, que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del art. 145 del C.P.P. Si bien el artículo 431 del C.P.P. establece efecto suspensivo ante la apelación, vale aclarar que dicho efecto es aplicable sobre las resoluciones pasibles de recurso, conforme lo dispone el art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del art. 151 del Rito. Distinto sería el caso para el supuesto en que la eximición de prisión hubiera sido otorgada, pues allí no podría ejecutarse la orden, dado a que al justificable le fue reconocido el derecho a la libertad y el artículo 431 de dicho cuerpo normativo resultaría de aplicación o que bien exista duda en base a la pena prevista para el tipo imputado y su posible encuadre dentro de los supuestos excarcelables, lo que claramente no ocurre en el caso. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas legales citadas es que, Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de Walter Israel Reyna, por los fundamentos expuestos en el considerando (artículos 169, 185 y 186 "contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Incorpórese testimonio a la principal. Firme que se encuentre, envíese esta incidencia a la Unidad Funcional de Instrucción Y Juicio Descentralizada San Vicente, a los fines de que corra por cuerda con los autos principales, sirviendo el presente de atenta nota de envío.- Fdo: Martín Miguel Rizzo. Juez de Garantías." Máximo M. Lanza, Usatorre, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.076 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa nro. 4114, caratulada "Pallero, Alberto Gerardo s/Hurto en Ttva" (correspondiente a la IPP nro. 19-00-013904-17 de la UFI nro. 8 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: General Rodríguez, 23 de julio de 2018. Por medio del presente se notifica al Sr. ALBERTO GERARDO PALLERO, D.N.I. 30.251.725 que en este acto memoriza, apodado "beta", nacionalidad argentino, vendedor ambulante, de 44 años de edad, estado civil casado, nacido el día 28 de agosto de 1972 en la provincia de Santa Fe, hijo de Juan Gerardo Pallero y de Marta San Martín, ambos fallecidos, instruido, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 22 de mayo de 2018 por la Sala 111 de la Excmo.: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa 35308-3 de su registro, a quien se le hará entrega de las copias pertinentes, ello bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en el marco de la presente..." Fdo.: Dra. María Celina Ardohain, Juez. Ignacio Gallo, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.077 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JOEL ANGEL HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail:

juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-14724-17 (N° interno 6491) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de agosto de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 1378/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-14724-17 (N° interno 6491) de este Juzgado caratulada "Herrera Joel Angel Horacio s/ Encubrimiento Y Resistencia A La Autoridad" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en el escrito de fs. 83, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.66 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Herrera Joel Angel Horacio constituido domicilio en la calle Lisandro de la Torre Nro. 1156 de Luis Guillón, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:1) citar a HERRERA JOEL ANGEL HORACIO por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.-Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.139 / ago. 24 v. ago.30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARIEL ADRIÁN AGUIRRE, para que en el término de cinco días de notificado comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1767-15 (N° interno 5389) caratulada "Gonzalez Adrian Nehemias s/ Amenazas Calificada" la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 17 de agosto de 2018...Asimismo atento lo informado a fs. 127/136 y no contando con otro domicilio en las actuaciones, cítese a Ariel Adrián Aguirre víctima de las actuaciones por intermedio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los efectos que comparezca ante esta Sede y manifieste si acepta o no la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250) ofrecida por Adrián Nehemias Gonzalez en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia se los tendrá que no aceptan dicha suma dineraria. Notifíquese. A tal fin líbrese oficio. Cumplido, estese a la espera de la comparecencia del imputado en la fecha notificada a fs. 113..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 17 de agosto de 2018. Rosana Luciani. Secretaria.

C.C. 9.140 / ago. 24 v. ago.30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MONTELEONE DANIEL MATIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-341-17 (N° interno 6048) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, Monteleone Daniel Matias, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 2 de agosto de 2018.-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Monteleone Daniel Matias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. .Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada. "Secretaría, Banfield, 2 de Agosto de 2018.

C.C. 9.141 / ago. 24 v. ago.30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL HERNÁN CARDOZO, en la causa Nro. 4718-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 40.011.272, nacido el 2 de enero de 1997, hijo de Leonardo César Cardozo y de Norma Mabel Pares y con domicilio en la calle 11 N° 152, entre 8 y 6 de Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de agosto de 2018. Habiendo advertido que a fs. 106/107 se ha librado edicto con datos filiatorios que no se corresponden con los del aquí encausado, líbrese nuevo edicto a idénticos fines que los dispuestos a fs. 106. " Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. "San Isidro, 18 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 105 va. y el contenido de la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.144 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4898-17(Sorteo N° SI-2089-2017 e I.P.P. N° 1402-7911-17) , caratulada "Gonzalez Carlos Daniel s/ Hurto en Grado de Tentativa", instruida por el delito de hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLOS DANIEL GONZALEZ, con DNI 36.661.750, nacido el 01/05/1991 en la localidad de Pilar,

de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Dorrego N° 1629, de la localidad de Presidente Derqui, hijo de Alejandra Noemi Molina y Juan Carlos Gonzalez, desocupado, estado civil soltero, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Carlos Daniel Gonzalez se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme surge a fs. 141/142 y 145, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Derqui que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada. Juez. María Victoria Vannucci. Secretaria.

C.C. 9.145 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J 1536(IPP N° 10-00-035583-17 seguida a Fernando Ezequiel Méndez por el delito de Amenazas (Art 149 bis primer párrafo del Código Penal) del Registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a FERNANDO EZEQUIEL MÉNDEZ, instruido, empleado, domiciliado en la calle Dumas N° 370 del barrio Pompeya, partido de Merlo, titular del DNI 38.070.630, nacido el 8 de marzo de 1994, identificado con prontuario N° 1504902 de la Sección A-P del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico U3896589 del Registro Nacional de reincidencia y estadísticas criminal por el término de 5 días a fin de que comparezca a estará a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este juzgado cito en la calle colon n 151, 4 piso sector "b", partido de Morón, provincia de buenos aires bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 02 de agosto de 2018. I (...) II. Atento al estado de autos cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Fernando Ezequiel Méndez por el término de 5 días a fin de que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde , y de ordenar su captura (Arts 129 y 303 del CPPPBA); III (...) " Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional; María Laura Torrales, Aux. Letrada. Secretaria, 2 de agosto de 2018.

C.C. 9.125 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en el marco del incidente de suspensión de juicio a prueba Número SJP-1520 formado en Causa N J -1520 (IPP N° 10-01-003047-17 seguida a Matías Ezequiel Molina por el delito de Encubrimiento agravado por haber actuado su autor con ánimo de lucro del Registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a MATÍAS EZEQUIEL MOLINA, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua N° 505 la ciudad y partido de Moreno, nacido el 02 de agosto de 1990 titular del DNI 35.419.541, hijo de Victor Mariano y de Ana Cristina Esquivel, instruido empleado de seguridad por el término de 5 días a fin de que comparezca a estará a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este juzgado cito en la calle Colón n° 151, 4 piso sector "b", partido de Morón, provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 06 de julio de 2018. I (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente cítese y emplácese mediante edicto , a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Matías Ezequiel Molina por el termino de 5 días a fin de que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , y de ordenar su captura (Arts 129 y 303 del CPPPBA); III (...) " Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional; Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaria, 06 de julio de 2018.

C.C. 9.126 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° J 1561 seguida a Daniel Gonzalo Ruiz por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, del Registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a DANIEL GONZALO RUIZ, soltero instruido, cadete, con último domicilio en la calle Padilla N° 830 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires titular del DNI 31.776.924, nacido el 22 de septiembre de 1985, en Haedo, provincia de Buenos Aires , hijo de Rosa Paola Giménez (F) y de Lauro Ruiz (F) de 32 años de edad por el termino de 5 días a fin de que comparezca a estará a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este juzgado cito en la calle Colón n 151, 4 Piso Sector "b", partido de Morón, provincia de buenos aires bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de junio de 2018. I (...) II. Atento al estado de autos cítese y emplácese mediante edicto , a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Daniel Gonzalo Ruiz por el término de 5 días a fin de que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , y de ordenar su captura (Arts 129 y 303 del CPPPBA); III (...) " Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional; Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaria, 29 de junio de 2018.

C.C. 9.127 / ago. 24 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca. en los autos caratulados: "Schmidt Antonio c/ Consorcio de propietarios edificio Barrio Rosendo López Mza. VI 3 s/ Ejecución de Sentencia" hace saber a ANTONIO SCHMIDT, DNI M5.516.170, que se ha dictado al siguiente resolución: "Bahía Blanca, de Junio de 2018.- Sin perjuicio de lo peticionado y atento que del informe de la Cámara Nacional Electoral surge el fallecimiento del actor, conforme lo previsto en el art. 53 inc. 5) del CPCC, cítese a los herederos del Señor Antonio Schmidt, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y por intermedio de Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días, tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor

de Ausentes.- Déjese constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653.- Fdo: Gustavo Ariel Diéguez.- Presidente; Jorgelina Romero, Secretaria. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2018.

C.C. 9.138 / ago. 24 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, le hace saber que en los autos caratulados "Montes De Oca Carolina Belén s/ Quiebra (Pequeña)" expte. N° 20.866, en donde se hace saber que con fecha 11/7/2018 se ha decretado la Quiebra de la Sra. CAROLINA BELÉN MONTES DE OCA (D.N.I. 31.186.031, CUIT. 27-31 186031-9) con domicilio en la calle Nápoles 4480 de ésta ciudad de Mar del Plata, habiendo sido designado como Síndico Judicial al CPN Diego Fabián Giannetti con domicilio en la calle Rawson 2272 Mar del Plata, disponiéndose las siguientes medidas: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 inc. 3 L.C.). 2°) Prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc.5 L.C.). 3) Fijar el día 1° de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (art. 88 "in fine" L.C.). 4) Fijar el día 13 de noviembre de 2018 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 88 "in fine" L.C.). 5) Fijar el día 7 de febrero de 2019 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 "in fine" L.C.). 6) Disponer la realización de los bienes de la deudora, designándose a tal fin al Sr. Síndico, quien deberá realizar el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (art. 88 incs. 9 y 10 L.C.). Mar del Plata, 13 de agosto de 2018. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.128 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Sevagraf S.A. s/ Quiebra" Expte 22348/2017 comunica por cinco días el estado de quiebra de SEVAGRAF S.A., C.U.I.T. 30-70934685-3, decretada con fecha 1-8-18. El síndico actuante es el Estudio Alejandro Expósito-Flavio Pignataro con domicilio constituido en Ercilla 6002 de CABA, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27-9-18. Se deja constancia que el 9-11-18 y el 27-12-18 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y el ajuste de los créditos verificados, y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Nancy Rodríguez.- Secretaria.

C.C. 9.129 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a cargo del Dr. Juan Martín Arecha, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 22/06/2018 se Decretó la Quiebra de HOPE FUNDS S.A. (CUIT 33-70887497-9), domiciliada en Sarmiento 643, piso 1°, oficina 126, CABA, en los autos Hope Funds S.A. s/ Quiebra (Com 3995/2017). Síndico: Estudio Cordero, Suárez y Asoc. con domicilio en 25 de Mayo 596, piso 5°, CABA, 15-6640-6105 o 15- 6639-2915, sindicoshopefunds@gmail.com. Se fija hasta el 12/09/2018 para que los acreedores formulen el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico de 12:00 a 18:00 hs. y se hace saber que a los fines de facilitar ese trámite de verificación resulta innecesaria la presentación de la documentación original que se encuentre incorporada en el expediente "Hope Funds S.A. s/ APE" (COM 1792/2017). La sindicatura presentará el informe individual hasta el 29/10/2018 y el informe general hasta el 12/12/2018 (arts. 32, 35, 39 y 200 LCQ). La resolución judicial sobre los créditos insinuados será dictada hasta el 13/11/2018 (arts. 36 y 200 LCQ). La fecha inicial del estado de cesación de pagos se podrá observar hasta el 11/03/2019 (art. 117 LCQ). Se intima a la fallida para que, en el plazo de 24 hs, ponga todos sus bienes a disposición del juzgado y entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ordena a los terceros que posean bienes de la deudora que los entreguen al síndico y se les prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 15 de agosto de 2018. Juan Martín Arecha. Secretario. Thelma L. Losa. Secretaria.

C.C. 9.148 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, código postal 7630, comunica que con fecha 17 de junio de 2009 se ha Decretado la Quiebra del Sr. OSCAR UBALDO NILL, L.E. N° 5.380.139 y Sra. SARA RENE MOBILIA, L.C. N° 5.291.888, ambos con domicilio real en calle 70 N° 2254 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos a la fallida (Art. 88 Inc. 5) (L.C.Q.). Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 26 de septiembre del 2018 (Art. 200, 201 y 202 L.C.Q.).- La sindicatura deberá presentar el informe individual Art. 35 Ley 24.522 el día 14 de noviembre de 2018, venciendo el plazo para la presentación del informe general Art. 39 Ley 24.522 el día 27 de diciembre de 2018. - Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09,00 a 12,00 horas.- El presente se libra en autos "Nill Oscar Ubaldo y Mobilia Sara Rene s/ Quiebra (Pequeña).- Expte. 28.785.- Necochea 13 de agosto de 2018.

C.C. 9.176 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a Cargo de los Dres. Julio César Di Giorgio, Mónica de Benedetto y Marcelo Machado, Secretaría Única a Cargo de la Dra. Andrea Schipelut, en causa N° 3597 s/ Violación de Domicilio, Portación Ilegal de Arma de Uso Civil. Destinatario: GUSTAVO RUBÉN DISTAULO, argentino, soltero, instruido, nacido el 31 de diciembre de 1995 en Los Polvorines, hijo de Ruben Enrique Distaulo y Laura Maidana, con último domicilio en la Calle Quintana N° 2964 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, titular del DNI N° 39.430.404, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 29 de mayo de 2018. Gustavo Ruben Distaulo, cítese al nombrado mediante edicto, bajo apercibimiento de decretar su averiguación de paradero y citarlo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129, del C.P.P. Fdo.: Julio César Di Giorgio- Presidente-", Secretaría, 29 de mayo de 2018. Andrea Schipelup. Secretaria.

C.C. 9.177 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, interinamente a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, a mi cargo comunica por cinco días que el 6 de julio de 2018, se ha Declarado la Quiebra de CAMPOS JAVIER LUIS DNI 27.806.646 CUIL 20-27806646-1, habiendo sido designada Síndico la Cdora. María Guillermina Mercapidez, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 Hs. y de 15 a 18 Hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2018. Observaciones de pedidos vericadorios hasta el día 1 de octubre de 2018. Se deja constancia que el 30 de octubre de 2018 y el 12 de diciembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Marcos Guillermo Otegui. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.193 / ago. 27 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - La Dra. Silvia C. Sendra, titular del Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 con sede en Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón N° 510 de Tigre, en autos "Coronel Saira Mia Xiomara s/ Abrigo" (Expte. N°9375), notifica a la Sra. MARCELA KARINA VEGA (DNI N° 41.578.010) que el 15 de agosto de 2018 se ha dictado la situación de adoptabilidad de Saira Mia Xiomara Coronel DNI: 54.724.751 nacida el 7-5-2015, hija de Marcela Karina Vega DNI: 41.578.010 y de Julio Adrián Coronel DNI: 22.528.602 (Fallecido), y como consecuencia de ello se priva a la progenitora de la responsabilidad parental. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Judicial gozando del beneficio de gratitud atento la naturaleza de la acción. Tigre, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.197 / ago. 27 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEOIZO IVANOFF GOICOCHEA (o IVÁN FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ), en causa N° PP-07-00-025424-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2018 Autos y Vistos... Y considerando... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Leoizo Ivanoff Goicochea (o Iván Francisco Pérez) en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II.- En virtud de ello, déjese sin efecto la orden de detención que pesa sobre el aludido, comunicando su baja a los organismos correspondientes...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2018... Regístrese. Notifíquese, haciéndolo con relación al incuso mediante edictos, y una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 9.187 / ago. 27 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - Se cita y emplaza a GERARDO DAVID CALFUEQUE, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba nro. 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo percibimiento de Declarárselo Rebelde y ordenarse su detención.

C.C. 9.192 / ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 24744/ I.P.P. N° PP-03-03-002029-13/00 caratulada: "Vega Andrés Sebastián s/ Amenazas - Art. 149 bis ", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N°2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ANDRÉS SEBASTIÁN VEGA ORTEGA, DNI 37.258.897, con último domicilio conocido en calle Paseo 105 bis N° 643 entre 6 y 7 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Dolores, 13 de julio de 2018 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Andrés Sebastián Vega Ortega y Considerando: Que a fs. 39 y vta. la señora Agente Fiscal a cargo de la UFI Desc N° 6 de Villa Gesell, Dra. Verónica Zamboni, solicita se sobresea al imputado Andrés Sebastián Vega Ortega por el delito de amenazas, previsto y reprimido en el art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de febrero de 2013), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Zamboni. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Andrés Sebastián Vega Ortega, argentino, con D.N.I 37.258.897, nacido el 19 de enero de 1993, domiciliado en calle Paseo 105 bis N° 643 entre 6 y 7 de Villa Gesell, en orden al delito de amenazas, previsto y reprimido en el art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de agosto de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell en el que se informa que Andrés Sebastián Vega Ortega no pudo ser notificado de la resolución de fs. 40 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores; Juan Mihuel Nogara, Secretario.

C.C. 9.151 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Federico Guillermo Atencio, Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Dpto Judicial La Plata, Secretaría Única, me dirijo a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-043630-14/00 caratulada "JULIO SEBASTIÁN CEJAS s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 13 de junio de 2018. - Atento lo informado precedentemente y siendo desconocido el domicilio de Julio Sebastián Cejas, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 60/61 por el plazo de cinco días (art.129 del C.P.P.).Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 60/61 y que debe publicarse en dicho Boletín Oficial: "La Plata, 21 de diciembre de año 2017. - Autos y Vistos... Y Considerando...Por ello Resuelvo: I) Revocar la condicionalidad de la condena oportunamente otorgada a Julio Sebastián Cejas en la presente I.P.P, por los argumentos expuestos en el considerando anterior.-(Art. 27 bis tercer párrafo del CP)... Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías". Hago saber que el presente es reiteratorio de otro de fecha 13/6/2018 sin que de la página oficial surja dicha publicación. Fdo. María Graciela Franquet, Secretaria.

C.C. 9.152 / ago. 27 v. ago. 31

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Guille Hernán Pueblas, Secretaría a mi cargo, el presente en autos: "Andrade, Mario Agustín s/Inc. de Ejecución S (Cohecho-Hurto)", a fin de remitirle, a los fines de su publicación, la parte resolutive de la sentencia recaída en causa N° 544-15 que tramitara por ante el Juzgado Correccional nro. 1 Dptal., dictada el 31 de agosto de 2015, respecto a MARIO AGUSTÍN ANDRADE, argentino, domiciliado en calle Calle French Nro. 242 de Juan Jose Paso, la que dice: "Trenque Lauquen, 31 de agosto de 2015....Por ello Resuelvo: I) Condenar a Mario Agustín Andrade, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión empleado de policía, nacido en Trenque Lauquen el día 29/04/1981, poseedor de DNI N° 28.393.158, hijo de Néstor Mario y de Graciela Beatriz Menegazzi, con domicilio en calle French n° 229 de Juan José Paso...a la pena de un año y seis meses de prisión cuya aplicación se deja en suspenso e inhabilitación especial absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos por los fundamentos expresados en el veredicto. Con costas (art. 29 del C.P. y 531 del Código de Procedimiento Penal), por considerar a ambos autores penalmente responsable de los delitos de Cohecho Pasivo y Hurto Simple en Grado de Tentativa como partícipes necesarios en concurso real (arts. 256,162, 42 y 55 del CP)...Fdo. Dra. María Alejandra Lopardo Grana, Juez. Juzgado Correccional nro. 1, dpto. Judicial Tenque Lauquen. Trenque Lauquen, 22 de junio de 2018. Ramiro González, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.154

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.595 seguida a ÁNGEL GABRIEL MOLINA por el delito de Lesiones Leves, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Ángel Gabriel Molina, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Ángel Enrique y Ana Elizabeth Molina, titular del D.N.I. N° 34.338.959, con último domicilio conocido en la calle Jufre N° 1.742 o 1772/1774 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de agosto de 2018.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 108, 113 y 117) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Gabriel Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (arts. 129. 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 1° de agosto de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 9.155 / ago. 27 v. ago. 31

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Guillermo Hernán Pueblas, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Chaparro, Mauro s /inc. de Ejecución s/ Cohecho- Hurto)", a fin de remitirle, la parte resolutive de la sentencia recaída en causa (N° 544-15) del Juzgado Correccional nro. 1 Dptal., dictada el 31 de agosto de 2015, con respecto a Mauro Chaparro, DNI 23.530.459, la que dice: "Trenque Lauquen, 31 de agosto de 2015... Por ello Resuelvo: I)...Condenar a MAURO CHAPARRO de nacionalidad argentina nacido el 25-7-1973 en Trenque Lauquen titular de DNI 23.530.459, casado, policía hijo de Néstor Enrique Chaparro y de Mirta Zulema Chiampan domiciliado en calle Saavedra nro 640 de Beruti.... a la pena de un año y seis meses de prisión cuya aplicación se deja en suspenso e inhabilitación especial absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos por los fundamentos expresados en el veredicto con costas (art. 29 del CP y 531 de Código d Procedimiento Penal), por considerar a ambos autores penalmente, responsable de los delitos de Cohecho Pasivo y Hurto Simple en grado de Tentativa como partícipes necesarios real (art. 256, 162,42 y 55 del CP). Fdo. Pedro Alejandro Gutierrez. Juez. Subrogante." Trenque Lauquen, 22 de junio de 2018. María Virginia B., Auxiliar Letrada.

C.C. 9.153

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita NICOLÁS DAVID GUASTAVINO, DNI 40.858.574, argentino, hijo de Norberto Manuel Gómez y de Valeria Marina Encina, con último domicilio conocido en calle Cavalli N° 91 de la Localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 4669-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 13 de agosto de 2018.- Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nicolás David Guastavino, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro. 4669-2018 (cfr. Arts. 129, 303

y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Abuso de Armas y Amenazas Agravadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declarar lo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4669-2018 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de agosto de 2018. C.C. 200.398 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER DIMOTTA, argentino, no sabe leer ni escribir pero sí sabe firmar, apodado "pepo", DNI 44.181.674, nacido el 18 de Junio de 1994 en la localidad de Moreno (B), 22 años de edad, empleado de panadería, soltero, hijo de María Rosa Dimotta, con último domicilio conocido en calle Oneli N° 1030 entre Paraguay y Ecuador de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2180-2016-2986 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 9 de Junio de 2017.-Por recibido los incidentes de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, cítese por cinco días al encausado Maximiliano Javier Dimotta para el solo efecto de notificar la resolución que luce a fs. 18/22 del incidente de apelación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-Cumplimentada la notificación, remítanse los autos nuevamente al Superior.- A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.- Se ofició. Conste.- Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 200.419 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUILLERMO UBALDO CAMPI, argentino, sin apodos, soltero, chofer, nacido el 5 de Febrero de 1966 en la localidad de Chivilcoy (B), titular del DNI 17.865.002, hijo de Ubaldo Campi y de María Celina Orellano, con último domicilio conocido en calle Arenales 575 de la localidad de Bragado (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 545-2018-3680 que se le sigue por el delito de desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 24 de mayo de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 41, cítese por cinco días al encausado Guillermo Ubaldo Campi para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste.-Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional" Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 200.422 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza RAFAEL ALEJANDRO AGUSTÍN PERALTA, argentino, sin apodos ni sobrenombres, soltero, empleado, titular del D.N.I. 28.279.526, nacido el día 7 de Diciembre de 1979 en la localidad de Moreno (B), hijo de Horacio Jesús María Peralta y de Mirta Dordor, con último domicilio en calle Juan XXIII N° 2536 Barrio Gaona, de la localidad de la Reja, Partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 905-2017-3218 que se le sigue por los delitos de amenazas simples y violación de domicilio en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 21 de Junio de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 76 vta., cítese por cinco días al encausado Rafael Alejandro Agustín Peralta para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a fin de notificarse de la sentencia obrante en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 200.426 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAURO IVAN CORIA, sin apodo, DNI. 36.969.269, argentino, nacido en Campo Largo de la Provincia de Chaco, nacido el día 11 de diciembre de 1991, soltero, empleado, hijo de Sandra Mónica Sánchez y de Carlos Rene Coria, con último domicilio registrado en la causa en Barrio Marín, manzana 4, casa 97 de Carmen de Areco (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 914/17-3220 que se le sigue por el delito de Daño Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes,12 de Junio de 2017.- Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 46, cítese por cinco días al encausado Coria Mauro Iván para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 200.430 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FLEITAS TOMÁS MAXIMILIANO, sin apodos, empleado municipal, DNI. 37.542.184, instruído, nacido el 13 de abril de 1993 hijo de Verónica Fleitas y de Tomás Báez, con último domicilio registrado en calle Rosario y Pizarro de la ciudad de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 442/18-3663 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 12 de Junio de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Moreno II, a fs. 40/43, cítese por cinco días al encausado Fleitas Tomas Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional.- Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario."

C.C. 200.432 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 410/3407 (IPP 03-00-117625-06) seguida a Nilda Elizabeth Pascual y Pablo Augusto Espora por Confabulación y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Ostende y su acumulada N° 133/3493 seguida al segundo de los nombrados por Suministro ocasional y a título gratuito de estupefacientes para consumo personal agravado por haberse cometido en lugar de detención en grado de tentativa en Castelli; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a los nombrados la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 410/3407 seguida a NILDA ELIZABETH PASCUAL y PABLO AUGUSTO ESPORA s/ Confabulación y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Ostende y su acumulada N° 133/3493 seguida a Pablo Augusto Espora por Suministro ocasional y a título gratuito de estupefacientes para consumo personal agravado

por haberse cometido en lugar de detención en grado de tentativa en Castelli, respecto de la posible prescripción de la pena de multa que fuera oportunamente impuesta en el presente proceso. Considerando: I.- Que los encausados de autos Pablo Augusto Espora y Nilda Elizabeth Pascual fueron condenados a la pena de cinco años de prisión con más las accesorias legales por igual tiempo y multa por valor de cuatrocientos pesos, y a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, con más las accesorias legales por igual tiempo y multa por valor de doscientos veinticinco pesos, respectivamente, conforme lo normado en el art. 5 inc.- c y 5 inc. c en relación con el último párrafo y 11 inc. e de la Ley 23737, 42 y 55 CP. II.- Que radicada la causa en el Juzgado de Ejecución Penal Dptal., con fecha 3 de agosto de 2011 se los notificó de las multas impuestas (v. fs. 989/990vta.), no habiéndose dispuesto ninguna otra medida posterior al respecto. III.- Que hasta el día de la fecha, pese a estar debidamente notificados los encartados no han oblado los importes impuestos. Sin perjuicio de ello, aparece de aplicación el art. 65 del Código Penal, el cual en su parte pertinente establece: “Las penas se prescriben en los términos siguientes: 4º. La de multa, a los dos años...” IV.- Que en mérito a lo antes expuesto, ya no se cuenta con la potestad de ejecutar ese título ejecutivo emanado de la sentencia pronunciada, a raíz de ello, siendo el instituto de prescripción una cuestión de orden público, y no habiéndose advertido causales de interrupción del curso de la prescripción, corresponde así declararla. Rigen en el caso lo preceptuado en los artículos 18 de la Constitución Nacional, 65 y 67 del Código Penal art. 105, 106, 107, y concs. del Código Procesal Penal El Tribunal Resuelve: Primero: Declarar la prescripción de la pena de multa impuesta a Pablo Augusto Espora y Nilda Elizabeth Pascual, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden segundo: Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Análisis Graciela Avalos. Jueces. Tribunal Criminal N° 2”. Asimismo se transcriben los proveídos que dispuso el presente: “Dolores, 29 de diciembre de 2017. Habiéndose recepcionado las actuaciones de la Comisaría de Policía de Cariló, atento a lo allí consignado y a fin de notificar a los encausados Pascual y Espora de la resolución de prescripción de multa dictada a fs. 1001/vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores”. “Dolores, 9 De Agosto De 2018. Atento el tiempo transcurrido de la solicitud de publicación de Edictos en el Boletín Oficial, sin haberse recepcionado y adjuntado a la causa de marras el cumplimiento de la misma, reitérese el mismo mediante vía electrónica, a los mismos efectos de fs. 1014. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez”.

C.C.200.441 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERNANDEZ JUAN DOMINGO y LOPEZ CAROLINA BEATRIZ en causa nro. INC-14403-3 seguida a Molina Ignacio Joaquín por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: “ /// del Plata, 15 de agosto de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18/09/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de proceder al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/ Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo personal del interno.-III.-Notifíquese a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.442 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NANCY ELIZABETH GARCIA con último domicilio en calle 55 nro. 3015 de la ciudad de Necochea en causa nro. 15226 seguida a Alaniz Carlos Rodolfo por el delito de Amenazas y Violación de Domicilio de la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 16 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, dispónese:... II.- En atención a lo informado a fs. 27 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 29 de septiembre de 2017 se ha dictado sentencia condenando a Alaniz Carlos Rodolfo a la pena de seis meses de prisión en suspenso en orden a los delitos de amenazas y violación de domicilio, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 25 de octubre de 2019, siendo dichas reglas las de: impuestas: fijar residencia, someterse al control del Patronato de Liberados, y prohibición de acercamiento respecto de la víctima de autos, Sra. Nancy Elizabeth con domicilio en calle 55 nro. 3015 de la ciudad de Necochea o bien aquel en que la misma se encontrare residiendo, ello a una distancia inferior a los cien metros. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.481 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los progenitores de la víctima A.T.P.M. MARCELO FABIÁN PUEBLAS y GRISELDA MABEL MORENO con último domicilio en calle Alice nro. 6648 depto. 32 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 15520 seguida a Rojas Cristian Iván por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 16 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la imposibilidad de hallar a los progenitores de la víctima de autos, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 9 de mayo de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Rojas Cristian Iván a

la pena de tres años de prisión en suspenso en orden al delito de abuso sexual simple agravado, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 24 de mayo de 2021, siendo dichas reglas las de: fijar residencia, someterse al control del Patronato de Liberados, abstenerse de acercarse a un radio no menor a los 500 metros del domicilio de la víctima (Menor A.T.P.M.) y su grupo familiar, así como de los lugares donde estos pudieran estar de forma permanente o transitorias, someterse a una evaluación psicológica y al tratamiento que eventualmente se le indique. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.482 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GLADYS VALDEZ CAPDEVILLA en su calidad de víctima con último domicilio en calle Ruiz Guñizú nro. 101 de la ciudad de Miramar en causa nro. 13714 seguida a Lamas Alejandro Emilio por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas la Resolución que a continuación transcribe: mdp//del Plata, 16 de agosto de 2018 - Autos y vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 70, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Gladys Valdez Capdevilla en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta respecto a su persona.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.483 / ago. 23 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA MARIA EUDOSIA. Gral. San Martín, de agosto de 2018.

C.C. 200.480 / ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número tres, Secretaría única del Depto Judicial de Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERGAMO JOSÉ MARÍA, MI 1.083.429, fallecido 30 de mayo de 1986; y de PERGAMO MARÍA ROSA, DNI 1.420.874, fallecida el 27 de abril de 2011 en Dolores. Dolores, de agosto 2018.

C.C. 200.485 / ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OBDULIA MARTINEZ MUÑIZ. Vedia, 17 de Agosto de 2018.

C.C. 200.510 / ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DJOMBE AMOS LIBERTE, DNI N° en trámite, instruido, camerunes, soltero, nacido en Duuala en día 25 de julio de 1973, hijo de Makia Makonguo y de Etonde Mbella Catherine vendedor de bijouterie, con último domicilio registrado en la causa en calle Puerto Rico n° 160 y Mercedes del Barrio Altos del Oeste de la Localidad de General Rodríguez; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2997-2017-3550 "Djombe Amos Liberte s/ Tenencia Simple de Estupefacientes"; conforme surge de la resolución que a continuación detallo: Mercedes, 17 de agosto de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Las Malvinas, a fs. 197, cítese por cinco días al encausado Djombe Amos Liberte para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 200.531 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL GONZALO MANISLLA, argentino, DNI Nro. 32.377.389, instruido, apodado "viejo", soltero, nacido el 18 de marzo de 1986, hijo de Silvia Argentina Patricia y de José Eduardo Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2938-2017-3541 que se le sigue por el delito de Robo Simple. Conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de julio de 2018. -Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días al encausado Miguel Gonzalo Mansilla para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. -Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

C.C. 200.538 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARÍO DANIEL DOMÍNGUEZ ALBARENGA, CI N° 479881, sin apodos, soltero, peón, nacido el 16 de marzo de 1995, hijo de Isabelino Domínguez y de Mercedes Albarenga, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2579 que se le sigue por el delito de evasión y daño calificado conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 26 de agosto de 2016.- Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Darío Daniel Domínguez Alabrenga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 129 del C.P.P.).- A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado.

C.C. 200.539 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SERGIO ANTONIO ARRAZ, argentino, DNI Nro. 30.480.182, soltero, instruido, nacido el 20 de agosto de 1981 en la Provincia de Chaco, hijo de Martín Ramírez y de Nélida Rogelia Arraz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 884-2018-3741 que se le sigue por los delitos de Amenazas Simples en concurso real con violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 29 de

mayo de 2018.-Atento a lo informado por la Policía a fs. 20/21, cítese por cinco días al encausado Sergio Antonio Arraz para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.).A tal fin líbrese oficio de estilo.- Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

C.C. 200.540 / ago. 24 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de A. Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO RISSO. A. Gonzales Chaves, agosto 14 de 2018.

C.C. 20.534 / ago. 24 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUANTIN ETHEL EDITH y DE MENNA NESTOR LORENZO. Tres Arroyos, 14 de agosto de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 20.548 / ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VÍCTOR EMILIANO ROCHA, argentino, sin apodos, changarín, instruido, DNI 33.906.665, nacido el 18/09/1988, hijo de Víctor Hugo Rocha y de Mónica Beatriz López, domiciliado en calle Gabriela Mistral 970 de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 3020-2017-3552 que se le sigue por el amenazas agravadas por el uso de arma, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe “///cedes, 9 de Agosto de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 61, cítese por cinco días al encausado Víctor Emiliano Rocha para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- A tal fin líbrese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se libró cédula y se ofició. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Villa, Secretario.

C.C. 200.555 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMANUEL RICARDO CABRERA, argentino, DNI. 35.244.891, nacido el día 16 de octubre de 1989 en San Miguel, soltero, maestranza, hijo de Karina Eloisa Cabrera, con último domicilio registrado en calle Roldan y Einstein del Barrio Villa Nueva de Trujuy Partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa Nº 93/18-3607 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 24 de Mayo de 2018.-Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 26, cítese por cinco días al encausado Cabrera Emanuel Ricardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez.- Dr. Federico Villa Secretario.

C.C. 200.591 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - . La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 Nº 576, piso 5º, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JAVIER ARIEL GOMEZ, argentino, sin apodos, instruido, soltero, changarín, nacido el 6 de noviembre de 1996 en Ramos Mejía (B), hijo de Eufasio y de Esther Nely Benítez, con domicilio último domicilio en el “Campo Rodríguez” sito en Cuartel IV de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 3449 que se le sigue por el delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 22 de Mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 128, cítese por cinco días al encausado Gomez Javier Ariel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional”. Secretaria, 22 de mayo de 2018.

C.C. 200.592 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos “METRO SHOW S.A. s/ Quiebra (Pequeña) -pedido de quiebra por “Centro de Diseño Italiano S.A.” -Exp. Nº 150613-, se ha decretado con fecha 19 de Abril de 2018, la quiebra de Metro Show S.A., CUIT Nº30-71093214-6, matrícula 91891 del 01 de Diciembre de 2008, legajo administrativo 161100, con domicilio en calle 40 Nº 225 de la localidad y partido de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle 49 Nº 945 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas, hasta el día 15 de Octubre de 2018. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5º de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 29 de Octubre de 2018 para deducirse las impugnaciones; el día 29 de Noviembre de 2018 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 15 de Febrero de 2019 el informe General; hasta el día 1 de Marzo de 2019 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 22 de agosto de 2018. Dra. Silvana Meschini. Auxiliar Letrada.

C.C. 200.598 / ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENTABERRY y MARGARITA CRISTINA ROJAS. Maipú, de Agosto de 2018. Fernando M. Laxalde, Secretario.

C.C. 200.589

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLLACCHI, ALICIA BEATRIZ s/ Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 06 de Agosto de 2018.

C.C. 200.556

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA RAQUEL MARTINETTI. San Justo, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 200.557

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNIOLA DIEGO GABRIEL. San Justo, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 200.558

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR FELINO RAMIREZ. Lanús, 13 de agosto de 2018. Daniel C. Chavez- Auxiliar Letrado.

C.C. 200.559

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Lanús -Dpto. judicial de Lomas-Lanús, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALANTI FORTUNATO. Lanús, a los 28 días del mes de junio de 2018. Firmado: Dra. Elba Gladys Méndez (Auxiliar Letrada).

C.C. 200.560

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n , segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO GULLI. Morón, 21 de agosto de 2018.

C.C. 200.561

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MUÑOZ NARCISA HAYDEE y MARIA CRISTINA PEREZ, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, Agosto de 2018.

C.C. 200.562

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 4 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERARDO ANIBAL ROLANDO. Junín, a los días del mes de Agosto de 2018.

C.C. 200.563

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIA GARCIA. Luján, 22 de agosto de 2018. María Florencia Hüdepohl, Secretaria ad-hoc.

C.C. 200.564

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BERNARDO RODRIGUEZ. La Plata, de Agosto de 2018.

C.C. 200.565

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CARMEN VIDAL y ORLANDO PEDRO BOGGINI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaria, agosto del 2018.

C.C. 200.566

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATINO ANGEL OSVALDO COLAIANNI. San Justo, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 200.567

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaria Única a cargo del Dr. Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANDATO NICOLAS. San Justo, de agosto de 2018.

C.C. 200.568

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MARIO SILVERO y/o ISIDRO MARIO SILVERO CASASTELLI o CASARTELLI y AMADA CANTERO. San Justo, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 200.569

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial nro. 1, del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR MARFIL, DNI. 12.130.385. Necochea, 15 de agosto de 2018.

C.C. 200.570

POR 1 DÍA - El Juz. de 1ra. Ins. Civ. y Com. Nro. 5 del Dto. Jud. de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE ANTONIO ROBERTO y GIMENEZ IRMA. Morón, de agosto de 2018.

C.C. 200.571

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña ALICIA DOLORES PUYOL LLOBERA. Lomas de Zamora, de Agosto del año 2018.

C.C. 200.572

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALICIA AVENDAÑO. Veinticinco de Mayo, 21 de Agosto de 2018. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 200.573

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GAUNA JOSE MARIA.

C.C. 200.574

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO SALVADOR AMATO. Morón, de agosto de 2018.

C.C. 200.575

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO CODECIDO. Morón 17 de agosto de 2018.

C.C. 200.576

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VITALLI, AGELICA DELFINA GARCIA y JUANA LOURDES VITALLI procediéndose a la publicación de edictos para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 200.577

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA DEL FRATE ORTIZ. Lobos, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 200.578

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes IGNACIO BLATTNER, DELIA AMOROSI y DELIA ESTER BLATTNER, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, de Agosto de 2018.

C.C. 200.579

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SIUFI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de Agosto de 2018.

C.C. 200.580

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO DIAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de agosto de 2018.

C.C. 200.581

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DULOUT RAUL HUGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de Agosto de 2018. Romina A. Acuña, Secretaria.

C.C. 200.582

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBO IGNACIO LUIS. Tandil, de Agosto de 2018. Firmado Digitalmente por Dr. Darío Andraca Auxiliar Letrado.

C.C. 200.583

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y acreedores de ELSA NOEMÍ CABEZON en los autos: \ Cabezón, Elsa Noemí s/ Sucesión ab intestato\, expte. n° 4901. Tres Lomas, de agosto de 2018.

C.C. 200.584

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA CELESTINO ANTONIO. Tandil, de Agosto de 2018. Firmado Digitalmente por Dr. Darío Andraca Auxiliar Letrado.

C.C. 200.585

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONAVITA ADOLFO NICOLAS DNI 5.313.813. Dolores, de Agosto de 2017.

C.C. 200.586

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREZ MARIA ANGELICA y DEPAULA ALBERTO RUBEN. Cañuelas, de agosto de 2018.

C.C. 200.587

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Dolores, cita y emplaza por treinta días en los autos: Buyala, Ricardo Osvaldo s/ Sucesión ab Intestato, (Expte. N° 67.813) a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO BUYALA. Dolores, 22 de Agosto de 2018.

C.C. 200.588

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARTÍN MORALES. Morón, 22 de Agosto de 2018. Karina Elizabeth Ramirez, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.590

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO NARCISO. Henderson 21 de agosto de 2018.

C.C. 200.593

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ELINA POLICASTRO. Morón, 22 de agosto de 2018. Dra. Fernanda Fabian, Secretaria.

C.C. 200.594

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RIVERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de Agosto de 2018.

C.C. 200.595

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINOCCO, MARIA CRISTINA; DINOCCO JOSE DOMINGO y CHEDA, EDGARDO ALBERTO. Lomas de Zamora, de Agosto de 2018.

C.C. 200.596

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RAMIREZ HILARION, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, de agosto de 2018.

C.C. 200.597

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a Don PEDRO PINTOS, y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble que se identifica conforme a Plano de Mensura para Usucapir Número 27 - 000017 - 2001, con la siguiente Nomenclatura Catastral de origen:- Circunscripción:- I - Sección:- B - Manzana:- 124 - Parcela:- 3, Partida Inmobiliaria Número 3174, Inscripto el Dominio bajo el Número 29681, Serie B, Folio 929, Año 1909 de Chascomús (27), para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados Expediente Número 28532, Año 2015, "Martínez, Daniel Alberto contra Pintos Pedro y/o quien resulte propietario sobre Usucapición", bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- Chascomús, 21 de junio de 2018. Fdo. Vecere María Susana, Secretaria.

L.P. 23.105 / ago. 24 v. ago. 27

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS- Por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50, a cargo del Dr. Federico H. Campolongo, sito en Av. Callao 635, piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que en las actuaciones caratuladas: "Garbini, Fernando Javier s/ Concurso Preventivo" (Expediente 5865/2018), con fecha 22 de junio de 2018 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de Garbini Fernando Javier, D.N.I 14.025.739, con domicilio en Bme. Mitre 777, piso 1 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 04 de septiembre de 2018 ante el Síndico Mirasso Marcelo Edgardo con domicilio Lavalle 1675, 5° piso, oficina 11, la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 lc el 17 de octubre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 24 de junio de 2019 puntualmente a las 11 hs. venciendo el período de exclusividad el 01 de julio de 2019. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia De Buenos Aires. Buenos Aires 6 de julio de 2018. Federico H. Campolongo, Secretario.

C.F. 31.463 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Juez, Secretaria N° 35 a mi cargo, sito en la Av. Marcelo T. de Alvear 1840 – piso 3°- CABA, en los autos caratulados: Perea Amadeo Santiago Gines S/ Concurso Preventivo (Expte: 14639/2018), comunica por 5 días que con fecha 12/07/2018 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de PEREA AMADEO SANTIAGO GINES – DNI 25.188.519, domiciliado en la calle Cerrito

836, 7° piso, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Se ha designado como sindicatura verificante al Estudio Dorigo y Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 759, 3° "34" (TEL. 4322-7054) y Sgromo y Asoc., con domicilio en Córdoba 875, piso 13° "B", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/09/2018.- La Audiencia Informativa, se llevará a cabo el día 22/11/2019 a las 11.00 Hs. en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 03/08/2018.- Santiago Blas Doynel, Secretario. C.F. 31.472 / ago. 22 v. ago 28

POR 2 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de Paraná, Dra. Marcela Cottet Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de La Provincia de Entre Ríos c/ Moreno Maximo Jesus s/ Cobro De Pesos" Expte. 29808, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MAXIMO JESUS MORENO M.I. N° 08.415.812 de último domicilio conocido en calle Allemandri N° 2096 de la Localidad de Temperley - Partido de Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires, para que comparezca en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un matutino local de Temperley-Partido Lomas de Zamora. Paraná, 05 de julio de 2018. Viviana Aguilar. Secretaria. C.F. 31.496 / ago. 24 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única del Dpto. Jud. San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 piso 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira ordenó el día 28/06/2018 la Apertura del Concurso Preventivo de MICROLOGÍSTICA S.A. CUIT 30-70739199-1, domiciliada en Av. Sucre 2359 Piso: 2 Dpto: 208, Beccar, Prov. de Bs. As. Fijase hasta el 10/10/2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico designado Avelino Taberna y Asociados, con domicilio en calle Sargento Baigorria 2355, Munro, horario lunes a viernes de 10 a 12 hs y 14 a 17 hs, y en calle Viamonte 723 6° piso Of 25/26, CABA, horario lunes a viernes de 10 a 13 hs y 14 a 18 hs. Art. 35 LCQ: 23/11/2018 y Art. 39 LCQ: 11/02/2019. Autos "Micrologística S.A. s/Concurso Preventivo (grande)". Exp. N° SI - 18734 - 2018. Publíquese por cinco días en el Boletín Judicial y en el diario Clarín de CABA, San Isidro, 9 de agosto de 2018. Patricia San Martin, Auxiliar Letrada. C.F. 31.492 / ago. 24 v. ago. 30

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos Loba Pesquera S A M C I s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° 24554-2018, el 06/08/2018 se presentó y el 09/08/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LOBA PESQUERA S A M C I, CUIT 30-58186703-0 y domicilio social en calle Elpidio González N° 4836 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 20 de noviembre de 2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindicatura Alejandro Ramos Méndez, con domicilio en calle Alberti 2666 Piso 1ro. Of. "A", de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Se fija el día 26 de marzo de 2019 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General. En razón de la tramitación conjunta de la presente con la causa Coronado S.A. S/ Concurso Preventivo, Expte. N° 13336/2018, la Sindicatura deberá presentar un sólo informe general para ambas causas, modificándose, en consecuencia, el plazo establecido en los autos referenciados. Se fija el día 30 de julio de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad que prevé art.43 de la LQyC. Siendo que, por remisión del art. 68 de la Ley 24.522 a las demás disposiciones relativas al concurso por agrupamiento, las concursadas Loba Pesquera SAMCI y Coronado S.A. se encuentran facultadas a presentar propuestas unificadas o separadas de categorización de acreedores y de acuerdo preventivo (art. 67 de la Ley concursal), modificase, en consecuencia, el plazo de vencimiento del período de exclusividad fijado en los autos referenciados. Mar del Plata, 16 de agosto de 2018. Josefina V. Peláez, Secretaria. M.P. 35.083 / ago. 23 v. ago. 29

4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 Secretaría única de san Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO MIGUEL RUBINO y ALICIA EMILIA HERNANDEZ por el término de 31 días, San Isidro, 30 de julio de 2018. Fdo. Laura Trench, Secretaria. S.I. 41.299

7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Ltda. de Cnel. Rosales, Sec. Única, del Dpto. Jud. de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a JOSÉ MAIO Y SALVADOR MAIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, designado según plano de mensura característica 113-0000082-2012 como: Circ. VI, Sec. C, Ch. 13, Mza. 13n, Parc. 11, Part. 113-7381, para que tomen intervención en los autos: "Balmaceda, Noelfa Arsenia c/ Maio, José y Otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Exp. 39.973), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen en el proceso. Punta Alta, 30 de julio de 2018. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario. B.B. 57.968 / ago. 23 v. ago. 27

POR 2 DÍAS: El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a VEIRA DOMINGO, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 15, Sección B, Manzana 123 Parcela 16 del Partido de Coronel Suárez (024), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Galano, Carlos Alberto c/ Veira Domingo s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente".- Coronel Suarez, 17 de noviembre de 2016. Firmado: Marcela Andrea Wagner. Secretaria. B.B. 57.985 / ago. 27 v. ago. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza a MARTÍN ELBER FIDALGO para que tome intervención y comparezca a oponer excepciones dentro del plazo de CINCO días, en autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Fidalgo, Martín Elber s/ Cobro Ejecutivo.-" Expte. N° 110.564, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 26 de junio de 2018. B.B. 57.999

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE HORMAZABAL RIVAROLA. Bahía Blanca, 25 de junio de 2018. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.779 / ago. 27 v. ago.29

9. MERCEDES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Diez del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 576 de Mercedes, Secretaría Única, hace saber por 5 día en los autos caratulados "Suanno Marcelo Ariel s/ Concurso Preventivo", la Apertura del Concurso Preventivo de referencia, de MARCELO ARIEL SUANNO, DNI 24.632.027, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativo de los mismos, ante el señor Síndico Contador Eduardo Guillermo Velásquez, DNI 21.430.793, con estudio en calle 27 número N° 617 de esta ciudad hasta el día 14 de setiembre de 2018. Se fijan los días 19 de octubre de 2018 para que el señor síndico presente el informe individual y el informe general el día 23 de noviembre de 2018. Mercedes, 16 de agosto de 2018. G. Soledad Roseo, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.279 / ago. 23 v. ago. 29

11. AZUL

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos de los demandados Sra. MERCEDES ATILIA GARCIA Y GUITARTE, Sr. RICARDO ADOLFO GARCIA Y GUITARTE, y Sr. CARLOS ALBERTO GARCIA Y HANSEN, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Angelier Rosana Mabel y Otro/a c/ García y Guitarte Mercedes Atilia y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° OL-1948-2015), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Av. Ituzaingó entre las calles Irigoyen y José Luis Torres, Pdo. de Olavarría, Partida 078-57575, Cir. I, Sec. C, Qta. 50, Mz. 50 d, Parc. 22, Folio 18/939-93/964 DD HH 721/961 - F° 655/964 - DD HH 4274/65 y ampl. 255355/965 DDHH 7157/973 y DD HH 7852/975 (78).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de mayo de 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

AZ. 71.563 / ago. 24 v. sep 6

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO HECTOR. Lanús, junio de 2018. Silvana Marchiori, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.787 / ago. 23 v. ago. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORONE LIDIA VIOLETA. Quilmes, 18 de mayo de 2018. Fabián Guerrero. Secretario.

Qs. 90.761

23. LA MATANZA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo H. Azcurrain del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la localidad de San Justo, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Cerulli Mirella Brigida C/ Ketlun Ricardo Antonio, Ketlun Roberto, Ketlun Ramon Bahij Y Ketlun Haydee Salua s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expediente número LM-29239-2015), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a los herederos del codemandado KETLUN ROBERTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en Camino de Cintura 3409, San Justo (Cir.VII, Sec.b, Mza.1 Parc.1) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San justo, 16 de agosto de 2018.

L.M. 197.443 / ago. 24 v. ago. 27

24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. ISMAEL JOSÉ CAPUANO y de la sra. ELSA HADYEE COUDERC BAILERON, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Simons Roberto Américo c/ Sucesores de Capuano Ismael José Osvaldo y otro/as/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° OL-402-2011), bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rufino Fal N° 4.327, Pdo. de Olavarría, Partida 078-037716-0, Cir. I, Sec. D, Qta. 185, Mz. 185 d, Parc. 17 a, Matrícula 15.360 (078).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 20 días del mes de febrero de 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

Ol. 99.377 / ago. 23 v. sep. 5